

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 03 de mayo de 2021. Al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria laboral de **SANDRA YANIRA MEDELLÍN SANTANA** contra **COLPENSIONES y OTRA.**, con 28 folios, la cual correspondió a este juzgado por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2021-205**, informando que en el expediente digital no obra el escrito de la demanda.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve (9) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante, para que allegue el escrito de la demanda. Para tal efecto se concede el término de diez (10) días hábiles.

Cumplido lo anterior vuelva el expediente al despacho para resolver en torno de la admisibilidad de la demanda.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Os

